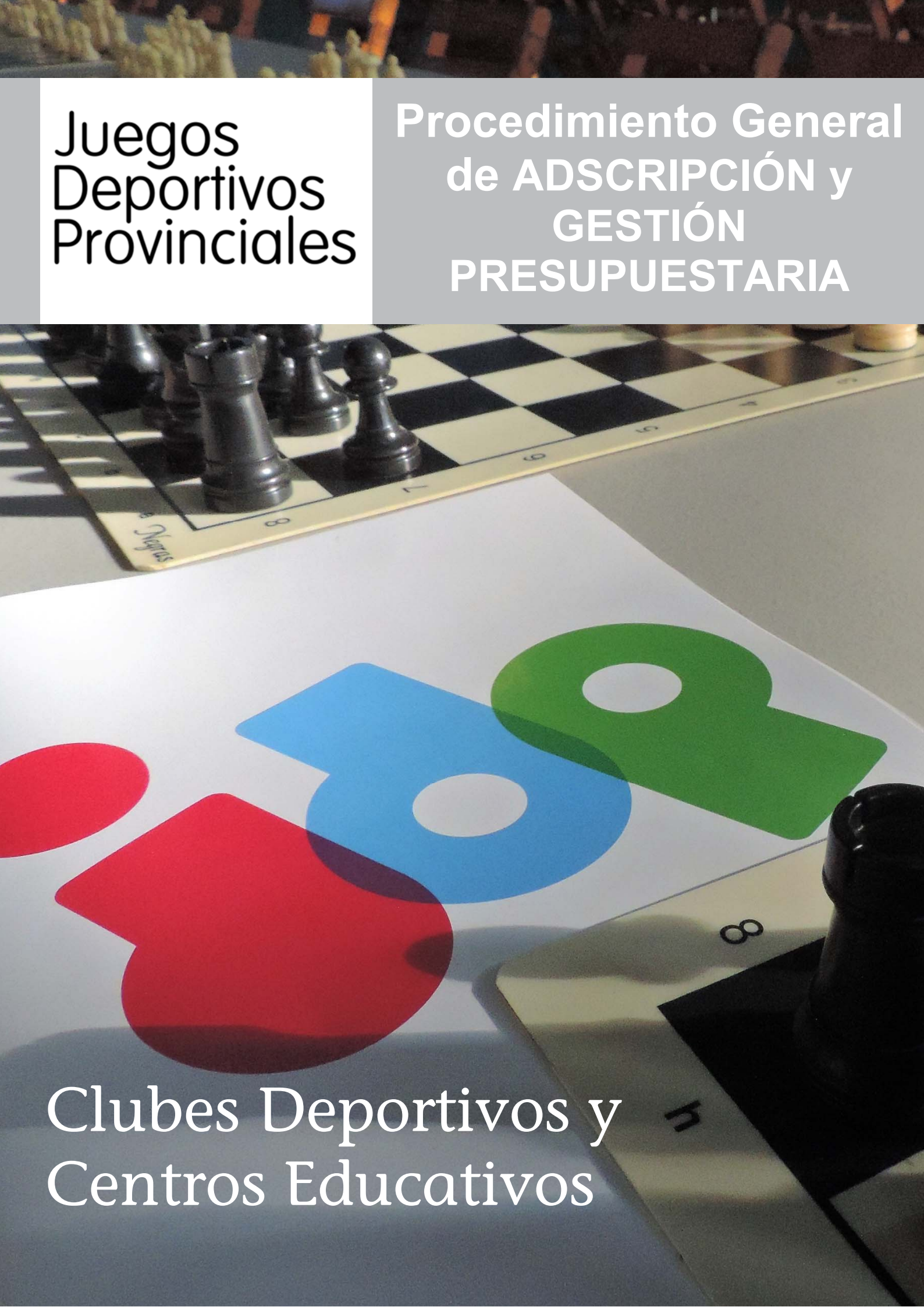


Juegos
Deportivos
Provinciales

Procedimiento General
de ADSCRIPCIÓN y
GESTIÓN
PRESUPUESTARIA



Clubes Deportivos y
Centros Educativos

PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN AL PROGRAMA

Procedimiento por el que se registra la demanda de actuaciones de promoción deportiva por parte de municipios y centros educativos de la provincia, en función de lo establecido en la “Estructura Organizativa” del programa, y se establecen los compromisos que de su adscripción se derivan:

✓ Aceptar las bases generales del programa, así como las bases específicas del contenido correspondiente y la normativa técnica de cada modalidad deportiva.

✓ Cooperar con la Diputación, en garantizar la salud y seguridad de los participantes (deportistas y técnicos).

✓ Fomentar los valores propios de la práctica deportiva, tales como:

- El carácter educativo del deporte
- El sacrificio, el esfuerzo y la superación de retos
- El respeto a las normas, los participantes, la diversidad, los jueces, y a los técnicos y técnicas que facilitan la práctica deportiva
- La incorporación de hábitos de vida saludables (higiene, descanso o alimentación)

✓ Abonar, en su caso, los derechos de inscripción en función de lo determinado al respecto en las bases específicas de cada contenido del programa y del número de equipos participantes en éstos.

✓ Asumir la gestión presupuestaria de los conceptos de gasto derivados de su participación en los diferentes contenidos del programa según lo determinado en las bases específicas correspondientes.

✓ Cumplir las funciones expresamente atribuidas como parte integrante de la estructura organizativa del programa.

✓ Designar un/una Coordinador/a Municipal/Escolar/de Club del programa.

✓ Cuidar que todas las personas vinculadas a su entidad que vayan a ejercer las funciones de técnicos educadores responsables de los grupos de participación inscritos en los diferentes contenidos del programa disponen de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales correspondiente a todo su personal que tiene contacto habitual con menores, y que no han sido condenados por ninguno de los delitos explicitados en el apartado 5º del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cada entidad interesada deberá cumplimentar el documento normalizado para este procedimiento (Formulario de Adscripción), teniendo como plazo el periodo comprendido desde la fecha de publicación de la aprobación del programa hasta las fechas establecidas como final del plazo determinado para cada uno de sus contenidos.

Una vez realizada la adscripción correspondiente, se asignará a cada coordinador/a del programa las claves que permitirán el acceso a las utilidades para la gestión de los JDP en la web www.dipalme.org.

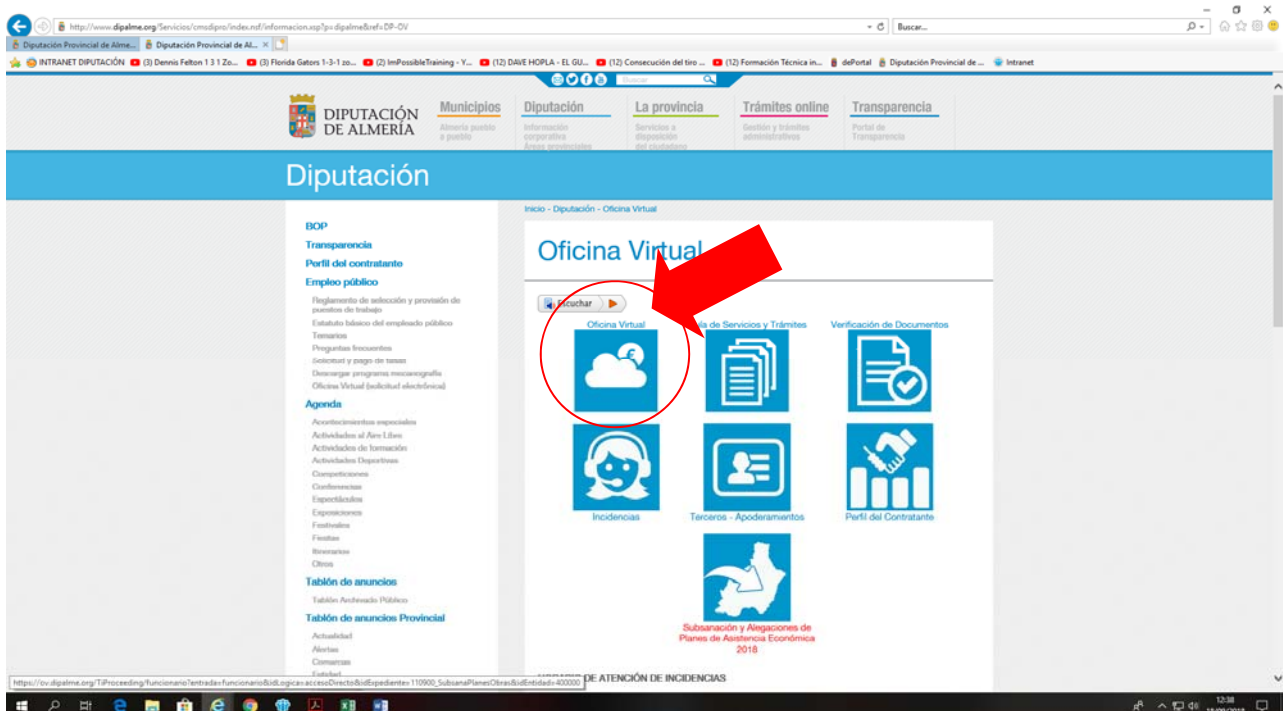


TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA:

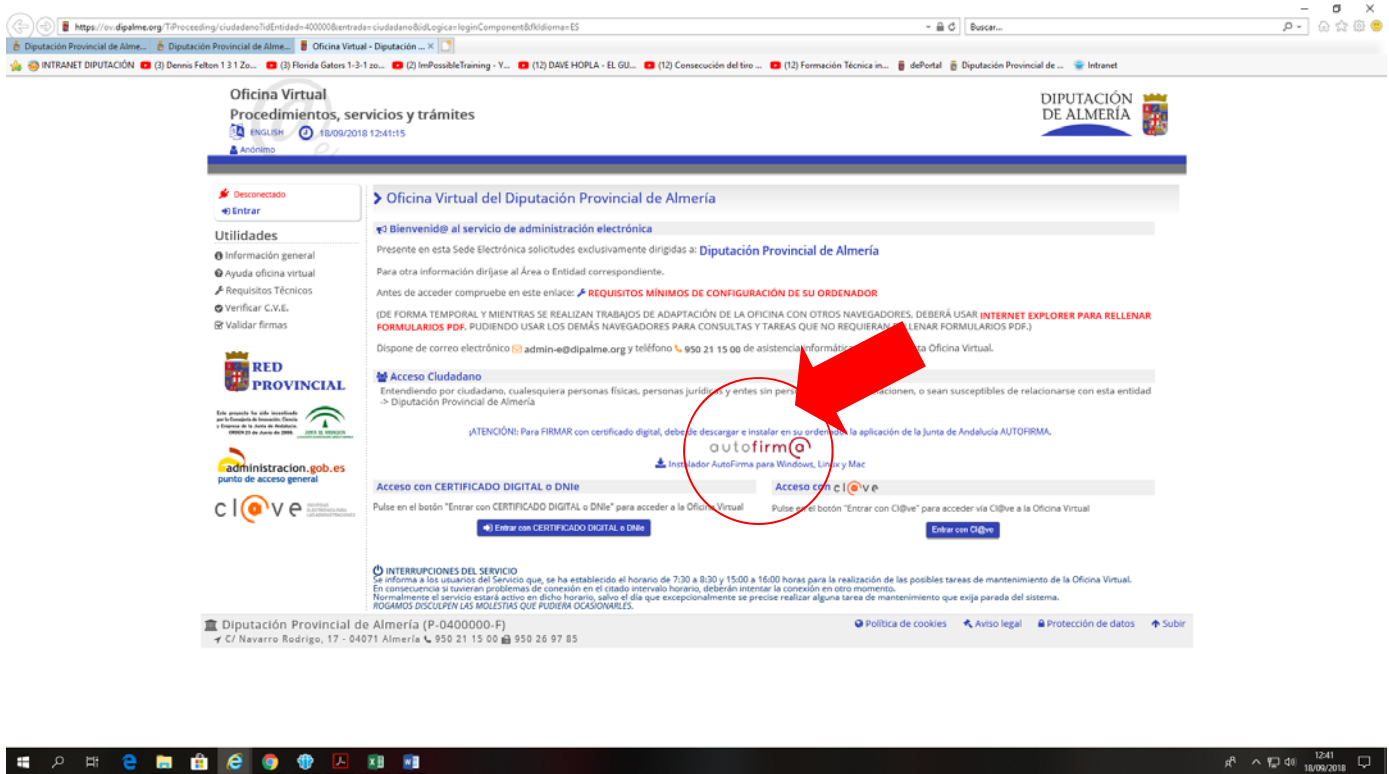
De conformidad con lo indicado en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación de este procedimiento será electrónica, por lo que la realización de cualquiera de sus trámites se efectuará según el siguiente proceso:

Clubes y Centros Escolares

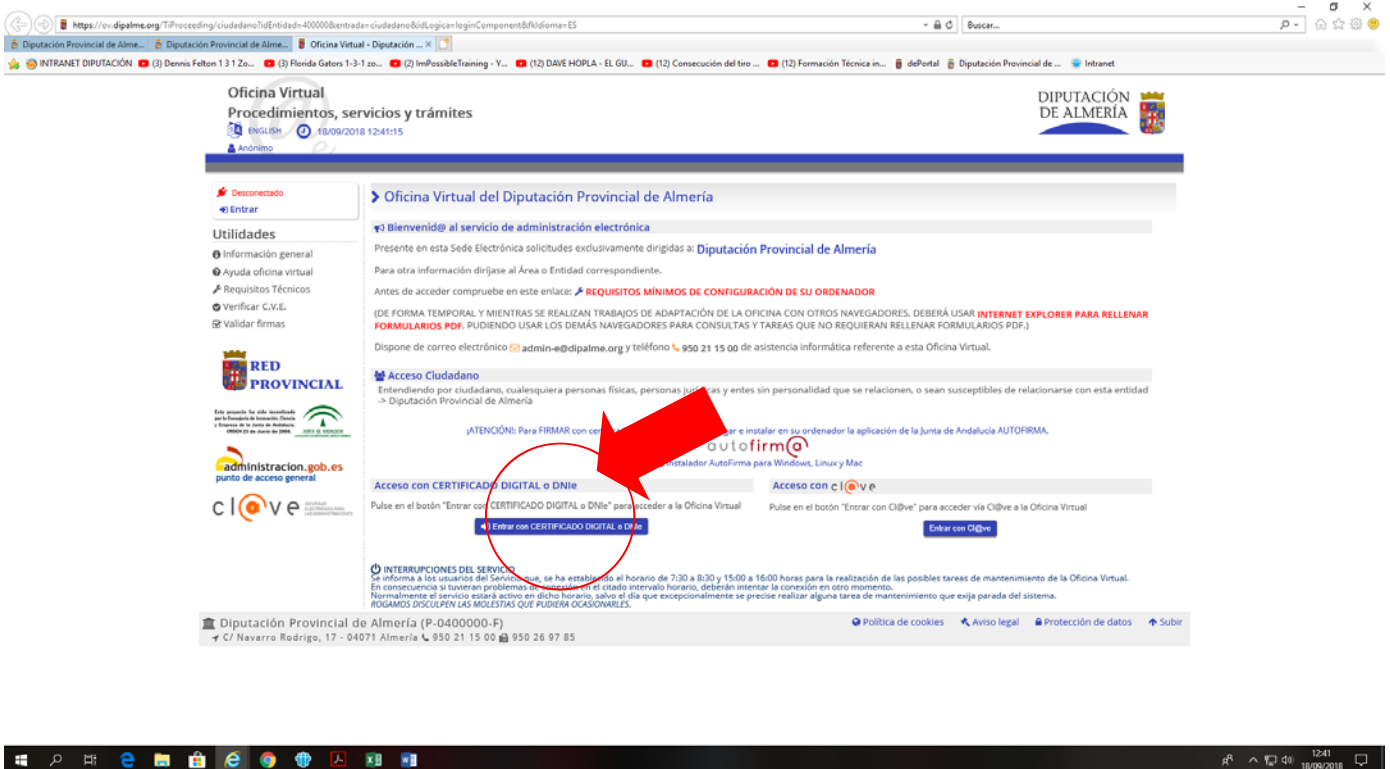
A través de la sección TRÁMITES ON LINE / OFICINA VIRTUAL ubicada en nuestra sede electrónica en www.dipalme.org.



En la página inicial del apartado “Oficina Virtual” se ofrece la posibilidad de descargar la aplicación “AUTOFIRMA” que posibilitará este procedimiento de tramitación de expedientes. Para todas las personas jurídicas (en este caso Clubes y Centros Escolares) es obligatorio disponer de certificado digital para la tramitación de cualquier tipo de documentación y expedientes con la Diputación de Almería.

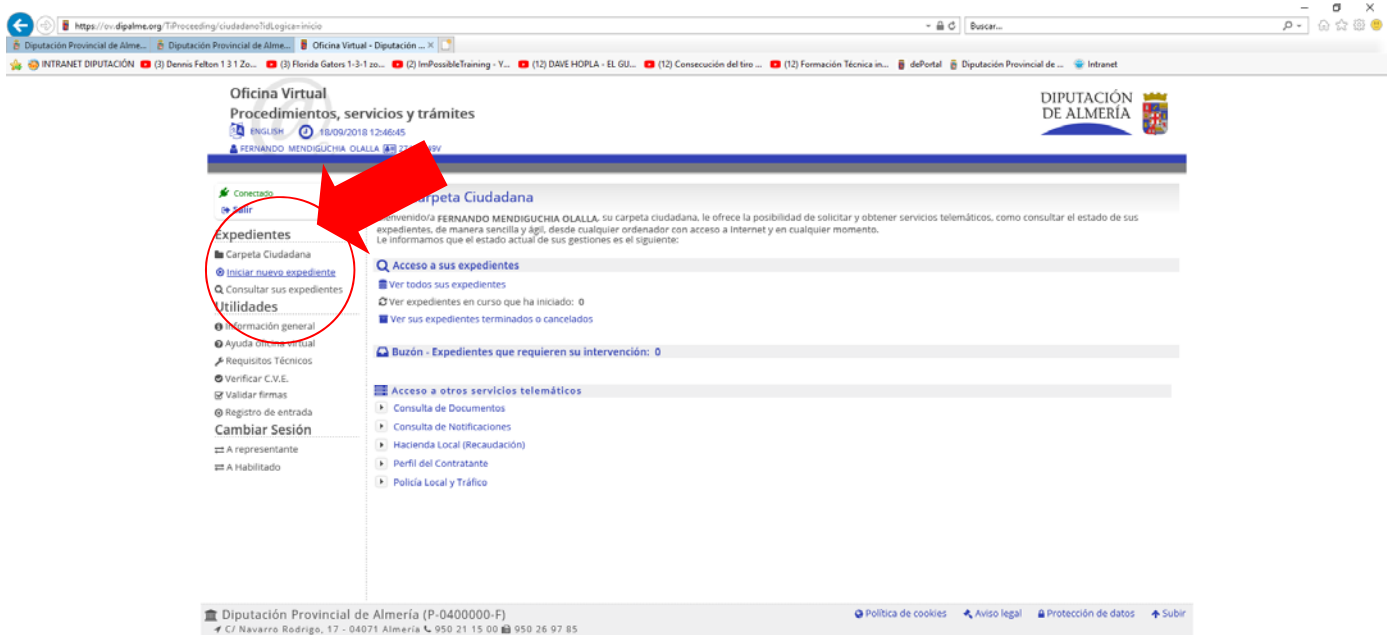


Seleccionar la opción “ENTRAR A CERTIFICADO DIGITAL”





Una vez seleccionado el certificado digital, en el apartado “MI CARPETA CIUDADANA”, seleccionar “INICIAR NUEVO EXPEDIENTE”

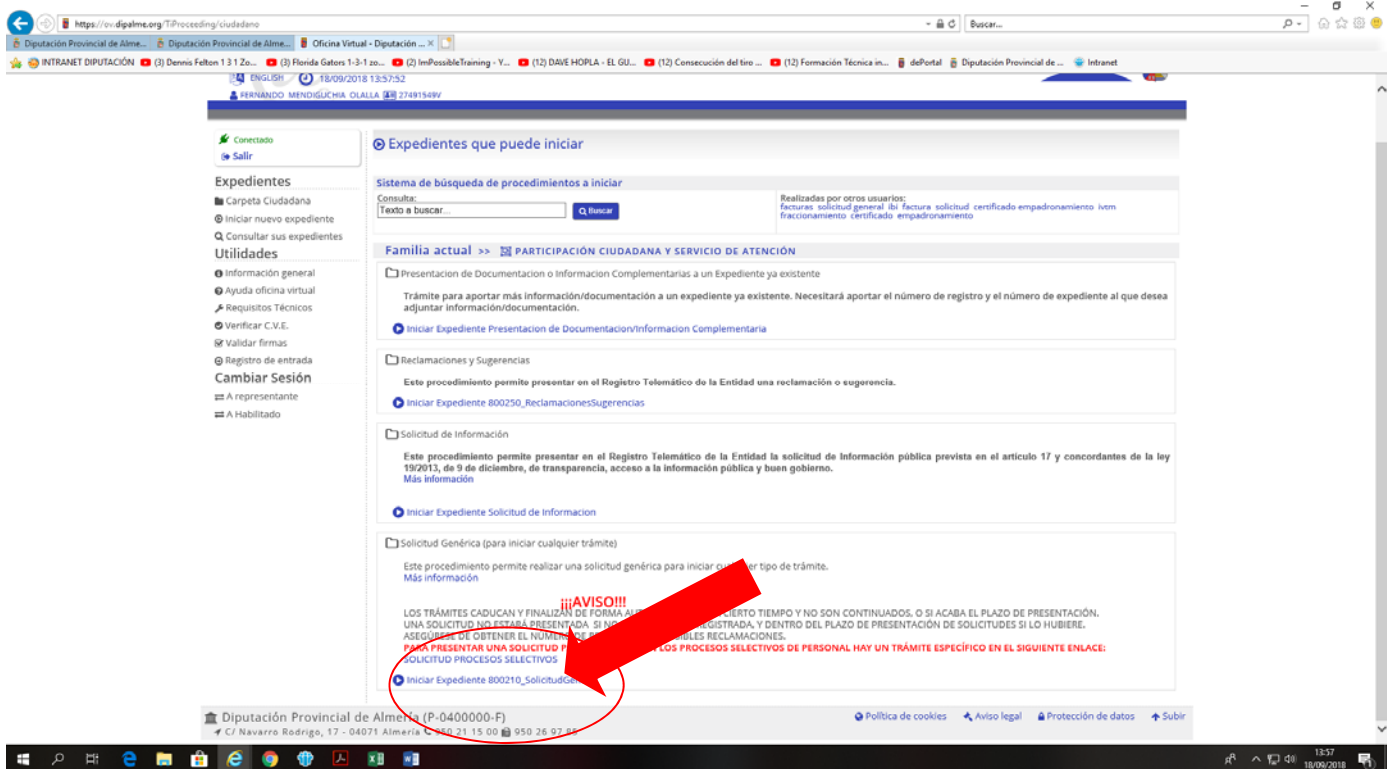


Seleccionar “PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS DE ATENCIÓN” en el apartado “Expedientes que puede iniciar”

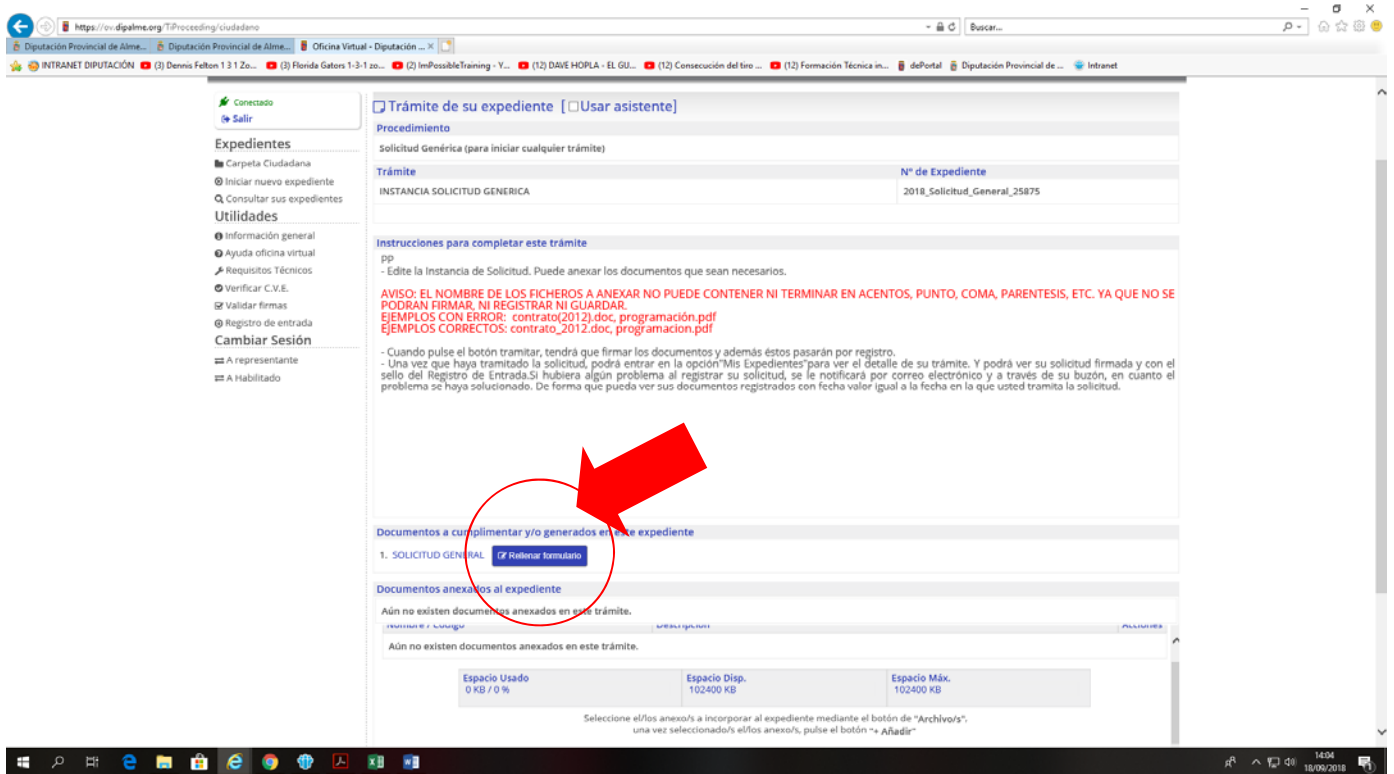




En el apartado “Familia Actual” ir a la opción “Solicitud General” y acceder a “INICIAR EXPEDIENTE SOLICITUD GENERAL”



En el apartado “Trámite de su Expediente” seleccionar la función “RELLENAR FORMULARIO”



Insertar los datos requeridos, especificando en “Asunto Resumen o Título Expresivo de la Solicitud”: “ADSCRIPCIÓN JDP 2021-22 (DE LA ENTIDAD) _____”

Visor de documentos y Editor de formularios

NIF: 27491549V Nombre: FERNANDO
 Apellido 1: MENDIGUCHIA Apellido 2: OLALLA

Datos de notificación
MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE:
 Documento Electrónico (Consultable en su Oficina Virtual / Carpeta Ciudadana)
 Documento Papel

Correo-e para avisos: _____
 Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____ Fax: _____

Dirección
 Código postal: _____ Población: _____ Provincia: _____

Datos propios de la solicitud
***Asunto Resumen o título expresivo de la solicitud:**
 ADSCRIPCIÓN JDP 2018/2019
***EXPONE:**

***SOLICITA:**

Una vez completadas las secciones del formulario, pulse en “GUARDAR FORMULARIO”

Visor de documentos y Editor de formularios

Dirección
 Código postal: _____ Población: _____ Provincia: _____

Datos propios de la solicitud
***Asunto Resumen o título expresivo de la solicitud:**

***EXPONE:**

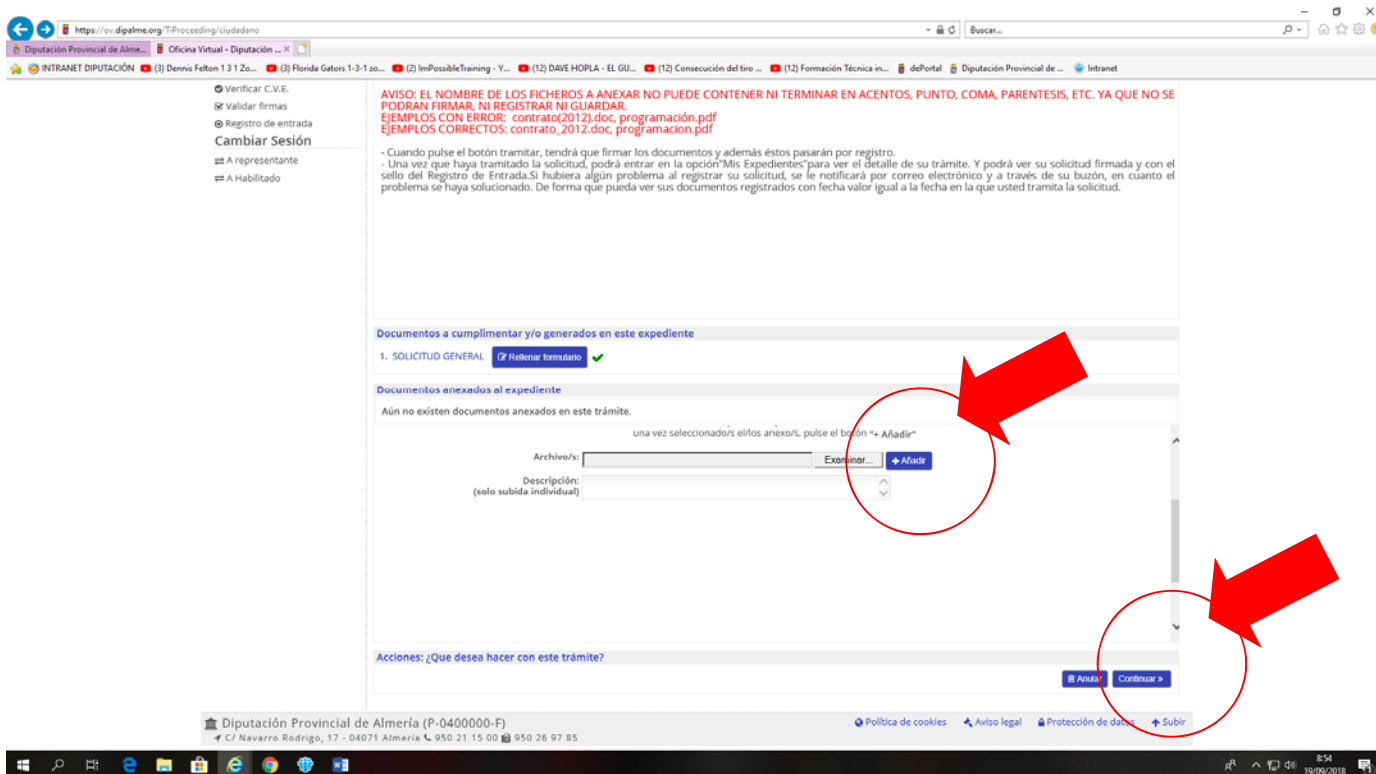
***SOLICITA:**

Acepto términos y condiciones
 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales facilitados se incorporan y mantienen en un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Almería, con la finalidad de gestionar los servicios atendidos o demandados, la realización de pagos cuando proceda y efectuar posteriores notificaciones. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, en la medida que la Ley lo permita, comunicándolo por escrito a la Sección de Régimen Interior de la Diputación Provincial de Almería, Calle Navarros Rodríguez 17, 04071 Almería, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

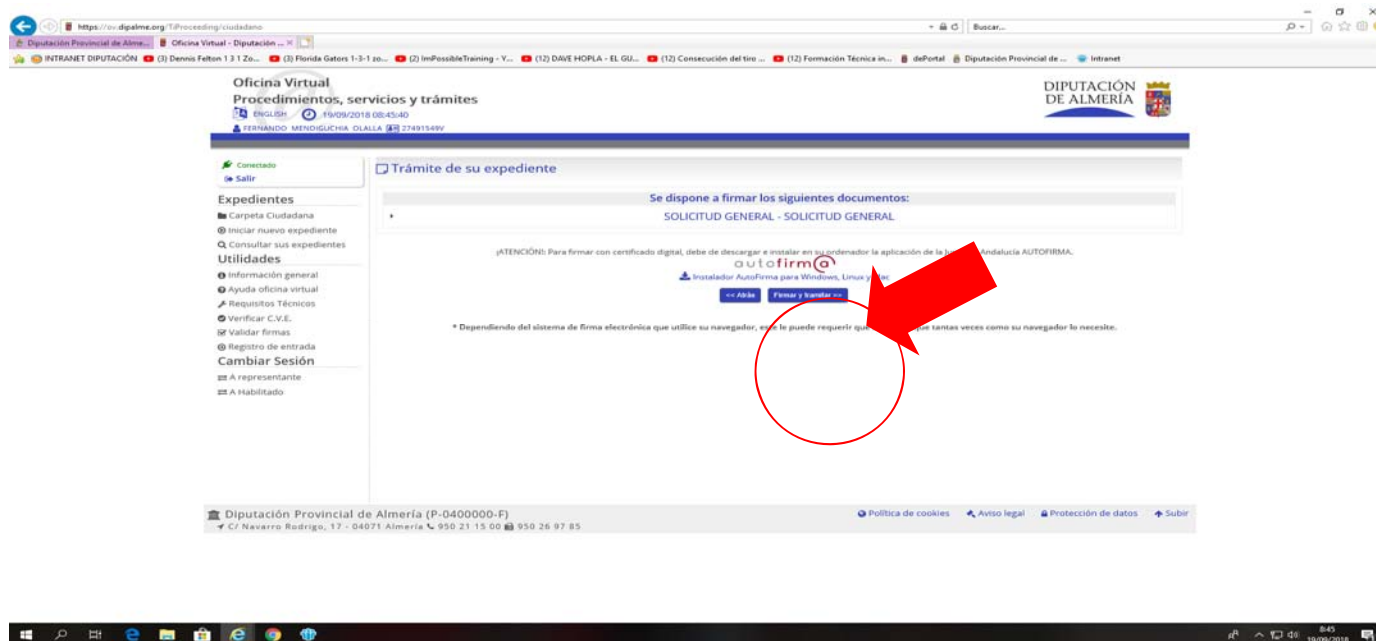
Una vez completadas las secciones del formulario, pulse el botón en "GUARDAR FORMULARIO" para continuar

[Limpiar](#) [Guardar Formulario](#)

A continuación, tenga preparado el archivo electrónico del FORMULARIO DE ADSCRIPCIÓN JDP 2021-2022, ya cumplimentado, seleccione para incorporarlo “EXAMINAR” y pulse “+ AÑADIR”. Una vez adjunto el formulario de adscripción, pulse el botón “CONTINUAR” para proceder a la firma digital de la solicitud



Finalmente, en el apartado “Trámite de su Expediente” pulse “FIRMAR Y TRAMITAR” (recuerde que para poder firmar con el certificado digital debe tener instalado en su ordenador la aplicación de la Junta de Andalucía “AUTOFIRMA”)



GESTIÓN PRESUPUESTARIA – TALLERES EDUCATIVOS

En lo que a los Talleres Educativos de Promoción Deportiva se refiere, se concretan las siguientes responsabilidades que, para su gestión presupuestaria, corresponden a las diferentes entidades de la estructura organizativa.

La Diputación de Almería gestionará, con carácter general, los siguientes conceptos de gasto:

- Servicios de organización (Difusión, equipamientos, material deportivo, material ofimático, servicios de coordinación y seguimiento, etc.).
- Servicios técnicos especializados.
- Transporte de los grupos de participación.
- Otros gastos indirectos.

Las entidades adscritas asumirán, con carácter general, el siguiente concepto de gasto:

- Otros gastos indirectos.

GESTIÓN PRESUPUESTARIA – ENCUENTROS EDUCATIVOS

En lo que a los Encuentros Educativos de Promoción Deportiva se refiere, se concretan las siguientes responsabilidades que, para su gestión presupuestaria, corresponden a las diferentes entidades de la estructura organizativa.

La Diputación de Almería gestionará, con carácter general, los siguientes conceptos de gasto:

- Servicios de organización (Difusión, equipamientos, material deportivo, material ofimático, servicios de coordinación y seguimiento, etc.).
- Servicios técnicos especializados.
- Servicios sanitarios.
- Obsequios, trofeos, diplomas según normativa específica de cada modalidad.
- En su caso, transporte de los grupos de participación. (*)
- Otros gastos indirectos.

Las entidades adscritas asumirán, con carácter general, el siguiente concepto de gasto:

- En su caso, transporte de los grupos de participación. (*)
- En su caso coste de los servicios deportivos especializados.
- Otros gastos indirectos.

(*) En función de la disponibilidad presupuestaria y de las características organizativas y de participación de cada Encuentro, la Diputación de Almería comunicará, a través de las Normativas Específicas correspondientes, el procedimiento específico para la gestión presupuestaria de los servicios de transporte de cada actuación de este contenido del programa.

GESTIÓN PRESUPUESTARIA – LIGA MULTIDEPORTE

La Diputación de Almería se ocupa, para todas las fases de esta Liga, de la siguiente gestión presupuestaria:

- Servicios de organización (Difusión, material, servicios de coordinación y seguimiento, etc.).
- Servicios técnicos especializados (Deportivos, Sanitarios, Protección Civil).
- Servicios de transporte de todos los equipos participantes.
- Obsequios y Premios.

Las entidades adscritas (Ayuntamientos/Centros Escolares/Entidades Deportivas) deben atender los siguientes conceptos presupuestarios:

- Gastos relativos a la dirección técnica de los grupos de participantes, equipaciones, etc.
- Otros gastos indirectos como Manutención, en su caso, de técnicos/as y deportistas.

GESTIÓN PRESUPUESTARIA – LIGA BALONCESTO, BALONMANO, F. SALA Y VOLEIBOL

FASE PROVINCIAL

Corresponde a la Diputación de Almería la financiación de los siguientes conceptos de gasto:

- Servicios de organización (Difusión, equipamientos, material deportivo, coordinación y seguimiento, etc.).
- Arbitrajes.
- Transportes.
 - En general, para grupos de participación de ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes adscritos al programa, en las categorías Benjamín, Alevín, Infantil Masculina y Femenina, Cadete Masculina y Femenina.
 - Los grupos de participación de las categorías Juvenil Masculina y Femenina podrán beneficiarse de los servicios de transporte ya establecidos para equipos del resto de las categorías en función del cupo de plazas libres.
 - Los grupos de participación de ayuntamientos mayores de 10.000 habitantes, así como de los de centros educativos y entidades deportivas no adscritas a través de su Ayuntamiento, podrán beneficiarse de los servicios de transporte ya establecidos para equipos de Ayuntamientos menores de 10.000 habitantes en función del cupo de plazas libres.
- Otros gastos indirectos.

Las entidades adscritas (Ayuntamientos/Centros Escolares/Entidades Deportivas) deben atender los siguientes conceptos presupuestarios:

- En su caso, transporte de los grupos de participación de las categorías Juvenil Masculina y Femenina.
- Transporte de los equipos de los ayuntamientos mayores de 10.000 habitantes, así como de los de centros educativos y entidades deportivas no adscritas a través de su ayuntamiento, en caso de que no sea posible incluirlos en los servicios establecidos para equipos de Ayuntamientos menores de 10.000 habitantes.
- Servicios sanitarios que se estimen oportunos para garantizar la protección de los/as deportistas participantes en actividades celebradas en instalaciones de su titularidad.

- Manutención, en su caso, de técnico/as y deportistas.
- Otros gastos indirectos. (Adecuación de instalaciones, dirección técnica de grupos de participación, etc.).

FASE CLAUSURA

La Diputación de Almería se ocupa de la siguiente gestión presupuestaria:

- Servicios de organización (Difusión, equipamientos, material deportivo, material ofimático, servicios de coordinación y seguimiento, etc.).
- Servicios técnicos especializados (Deportivos, Sanitarios, Protección Civil).
- Servicios de transporte de los grupos de participación de benjamín a cadete de ayuntamientos menores de 10.000 habitantes que participen, en su caso, en la primera jornada clasificatoria de esta fase, no así en la que se dispute la Final y 3º y 4º puesto.
- Arbitraje.
- Obsequios y Premios.

Las entidades adscritas (Ayuntamientos / Centros Escolares / Entidades Deportivas) asumen el gasto de transporte de los grupos de participación juveniles clasificados de toda la fase, y el de los de cualquier categoría para la jornada final (o única, en su caso) de esta fase.

GESTIÓN PRESUPUESTARIA – CIRCUITOS DE PROMOCIÓN DEL RENDIMIENTO

En lo que a los Circuitos de Promoción del Rendimiento Deportivo de Base se refiere, la Diputación de Almería cooperará institucionalmente en el desarrollo de estas actividades.

Dicha participación no supondrá asumir ningún tipo de responsabilidad directa ni indirecta sobre la organización y desarrollo de las mismas.

Su presencia se limitará a la meramente institucional, sin perjuicio de que se abone a la entidad organizadora un importe para cubrir gastos derivados de la organización y/o gestión de estas.

La entidad promotora garantizará la presencia institucional de la Diputación de Almería.

En base a ello se concretan las siguientes responsabilidades que, para su gestión presupuestaria, corresponden a las diferentes entidades de la estructura organizativa.

La Diputación de Almería gestionará, con carácter general, los siguientes conceptos de gasto:

- Asistencia económica a la entidad promotora para gestión de gastos de organización y difusión.
- Servicios de difusión.
- En su caso, servicios de gestión de transporte.
- En su caso, servicio de seguimiento in situ de la actividad.
- Obsequios / trofeos
- En caso de sede de actividad, servicios sanitarios pertinentes.
- Otros gastos indirectos que se acuerden con la entidad promotora.

Las entidades promotoras asumirán, con carácter general, el siguiente concepto de gasto:

- Elaboración de normativa técnica específica
- Servicios de organización (Difusión, equipamientos, material deportivo, material ofimático, servicios de coordinación y seguimiento, etc.)
- Servicios técnicos especializados.
- Obsequios.

Las entidades adscritas asumirán, con carácter general, el siguiente concepto de gasto:

- En su caso, transporte de los grupos de participación.
- En su caso coste de la cuota de inscripción
- En caso de sede de actividad, servicios sanitarios pertinentes
- Otros gastos indirectos.

Las entidades promotoras podrán establecer como concepto de ingreso las cuotas de inscripción que estimen oportunas.

(*) En función de la disponibilidad presupuestaria y de las características organizativas y de participación de cada Circuito, la Diputación de Almería establecerá acuerdos de colaboración con las entidades promotoras correspondientes, en el que se especificará el procedimiento específico para la gestión presupuestaria del Circuito de referencia.

